

INVITAN:



Núcleo de la
Sociedad Civil
para el
Gobierno Abierto
en México



III
CUMBRE NACIONAL
DE GOBIERNO ABIERTO
Y EL DERECHO HUMANO
A LA SALUD

#CumbreGobiernoAbierto



“Gobierno abierto y el derecho humano a la salud”

14 de abril de 2021

Versión estenográfica del Panel “El Derecho a la Salud y a la Información”.

Luis Gustavo Parra Noriega: Para el cierre de este interesante panel tenemos ahora a Ana Cristina Ruelas, quien desde hace muchos años ha trabajado en favor del derecho de acceso a la información.

Ella tiene mucha experiencia haciendo solicitudes de información y una de las más emblemáticas tiene que ver con el tema que va a abordar sobre publicidad del estado de salud de los gobernantes.

Ana Cristina, además de saludarte y agradecerte tu presencia, desde tu perspectiva es el estado de salud de los presidentes un asunto de interés público.

Te agradecemos tu participación.

Adelante.

Ana Cristina Ruelas: Muchas gracias, Gustavo, es un gusto verte después de tanto tiempo, seguimos en la batalla por la libertad de expresión, el derecho a la información y la protección de datos personales.

Muchísimas gracias al INAI, particularmente al comisionado Alcalá, por la invitación y muchísimas gracias a las organizaciones del núcleo de gobierno abierto también por este gran, gran foro, la verdad es que he aprendido un montón en esta hora y media.

El tema, como todos lo imaginan es un tema muy, muy complicado.

¿Por qué?

Porque cuando hablamos del estado de salud de las personas estamos hablando de lo más privado que tenemos, es decir, de algo que no solamente toca las fibras del sentimiento, de la preocupación de uno mismo, sino también de nuestros familiares.

Y, en ese sentido, hablar de la publicidad del estado de salud de quien sea es muy complicado, pero cuando asumimos que estamos hablando de la publicidad del estado de salud de un presidente se vuelve algo cada vez más escabroso.

Y ahora, justo en el tema en medio de la pandemia, hemos visto reacciones de diferentes tipos en cada uno de los países, la mayoría de los presidentes han sido víctimas de la COVID.

Y, en ese sentido, vale la pena analizar, precisamente, qué tanto debería el público saber respecto al estado de salud de los jefes de Estado.

Esto es algo que se ha discutido, como lo he dicho, por ejemplo, desde el caso de Francois Mitterrand, en Francia, el cual fue sujeto, incluso, de un libro que se llama “El secreto mejor guardado”, en el cual se hablaba de como durante muchos años se ocultó la enfermedad del presidente y la publicación de este libro dio lugar a una demanda por parte de la familia, que finalmente culminó en una determinación de la Corte Europea en la que se señalaba que esto era, finalmente, el derecho a saber de los ciudadanos y que no se podía restringir el conocimiento de un libro como éste que ya había tenido una venta de 40 mil ejemplares y que, finalmente, una afectación al derecho a la privacidad de los familiares de Francois Mitterrand.

Sin embargo, es importante decir que en cada uno de los casos que voy a presentar a continuación ha habido distintos análisis y que muchas veces este tipo de análisis se presta a verse más que nada como un hecho de moralidad o de ética por parte de los gobernantes, más allá de un tema de derecho y de la necesidad del público a saber.

Pero lo que quiero poner aquí en relieve es que cuando un Jefe de Estado se enferma, su enfermedad la padecemos todos, es decir, no es el presidente estando enfermo y él sintiendo los síntomas, sino nosotros como ciudadanos estando sujetos a las afectaciones que se pudieran generar si hubiera una situación de gravedad; una situación de gravedad como ocurrió en el caso de Hugo Chávez, en la cual culminó en su muerte, tras las elecciones no pudo tomar protesta o como en el caso del presidente Eisenhower, que su enfermedad dio lugar a una caída de la Bolsa que se igualó al tiempo de la Gran Depresión.

Entonces este tipo de situaciones generan afectaciones directas a la vida de uno. Y esto me lleva precisamente a uno de los dichos de nuestro presidente, que tiene que ver con cómo él se presentó a sí mismo cuando asumió el poder, él dijo: “Yo ya no me pertenezco, soy de ustedes, soy del pueblo”.

Y esto es muy cierto, y esto me da pie para decir por qué el derecho a la información en este caso prevalece al derecho a la privacidad respecto al estado de salud de los Jefes de Estado, porque hay una afectación directa a los derechos de terceros, como bien señala el artículo 16 de la Constitución.



El artículo 6º Constitucional dice que el derecho a la información es de todas y todos, y que tiene una excepción relacionada con la privacidad de las personas. Pero esa excepción tampoco es absoluta, si bien es cierto el derecho a la información no es absoluto, tampoco lo es la privacidad.

La privacidad, de acuerdo a la Ley General de Transparencia, también está sujeta a una serie de excepciones y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales, también está sujeta a una serie de excepciones que se vinculan con el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución, las cuales están relacionadas con cuando la información privada afecte los derechos de terceros, la seguridad nacional, la salud pública o el orden público.

Y en ese sentido es que por lo menos en mi batalla legal por este tipo de información he argumentado que al ser el Jefe de Estado el comandante de las fuerzas armadas, el que determina la existencia de una contingencia sanitaria como la que estamos presenciando, el que finalmente puede llevarnos a la guerra, es necesario para los ciudadanos poder conocer su estado de salud, saber que cuenta precisamente con las capacidades físicas y mentales suficientes para poder tomar este tipo de decisiones.

Además, hay que tomar en cuenta que si bien es cierto en el tiempo de Mitterrand no existía la difusión de información como lo existe hoy en internet y se podía guardar este secreto por años, en el caso específico de estos momentos ya no podemos decir que se puede guardar, tener ese secreto mejor guardado.

Internet nos permite difundir la información con una potencia y con una capacidad que antes no se podía. Y esto lo que genera, como ya se mencionó, es una forma, una expansión del rumor, una expansión de la desinformación que puede incrementar la inestabilidad y la incertidumbre y, por lo tanto, afectar de una manera distinta, de una manera en escala los derechos de terceros ante la falta de información.

Pensemos simplemente ahora que el presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que había sido contagiado de COVID y tras un determinado número de días no había partes médicos señalando cuál era el estado de salud del presidente, se empieza a generar una rumorología sobre su estado de salud y, finalmente, el presidente tiene que salir a dar la cara y decir “ojo, estoy bien, no tengo ningún problema”, etcétera.

En ese sentido es que se vuelve cada vez más importante que haya una política a través de la cual las y los presidentes reconozcan la importancia y la necesidad de dar partes médicos constantes, a efectos de que la ciudadanía tenga la certeza de que están bien, más aún en un contexto como el nuestro.

Quiero señalar, por ejemplo, algunos de los casos más importantes que han surgido en la región y que hacen ver el contraste de lo que puede suceder en el caso de publicar o no publicar la información relacionada con el derecho a la salud.

Tenemos un caso claro, el caso de la presidenta Cristina Kirchner, que tras haber sido diagnosticada con un carcinoma maligno en la tiroides, habló con el público y dijo que iba a ser intervenida por parte de los médicos asignados; entró a cirugía y ella fue clara, ella dijo “yo necesito esta intervención”; habló con la audiencia, habló con el pueblo para explicarlo y, tras la intervención, se publicó una parte del parte médico en el que le señalaban que finalmente el carcinoma que habían encontrado no era maligno, sino que era benigno.

Posterior a su publicación, resulta que obviamente la oposición empezó a hacer algún tipo de cuestionamientos de por qué antes habían dicho que era maligno y posteriormente benigno, cuando solamente en el 2 por ciento de los casos podría haber algún tipo de error y finalmente lo que hizo la presidenta en su momento fue decidir publicar los exámenes patológicos de cada uno de estos análisis. Con esto se rompió el rumor y la gente continuó tranquilamente su camino.

En contraste, en Paraguay el presidente Lugo decidió ocultar la información relacionada con su estado de salud, también un caso en el cual estaba siendo diagnosticado de cáncer, y esto dio lugar a una serie de golpes por parte de los grupos de oposición que finalmente generaron un estado de incertidumbre e inestabilidad dentro de la comunidad paraguaya.

Al mismo tiempo, tenemos el caso más claro que ustedes conocen, que es el de Hugo Chávez, que tras una serie de intervenciones quirúrgicas, de las cuales se hablaba no por los partes médicos, sino por los propios políticos, sobre el estado de salud del presidente, sin que el propio presidente apareciera en público, dio lugar a un proceso electoral en el que el presidente aparecía y desaparecía de manera continua, en el que constantemente tenía que bajar a Cuba para ser intervenido, para finalmente pasar las elecciones y no poder tomar protesta como presidente y tener que lanzar un nuevo proceso electoral precisamente porque murió.

Entonces obviamente ésta es una afectación directa, no solamente a la vida y la estabilidad política y social de un país, sino que también hay una afectación directa a la economía de un país, porque se tiene que volver llamar a elecciones, porque tiene que haber un nuevo proceso electoral, no solamente hay una inestabilidad política, sino que también, como digo, ahí se llevaron a cabo elecciones que no tuvieron sentido finalmente porque el presidente no pudo tomar protesta, entonces esta falta de información dio lugar a una serie de afectaciones que tienen y que aún se siguen viendo de mucho más largo alcance que hay que tener en cuenta.



En México es importante decir que la legislación mexicana, además de los dos artículos que ya he señalado, prevé que el presidente tendría que dar el consentimiento para efectos de la publicidad de esta información.

Hay países en los cuales el presidente considera que esta es una cuestión ética en la cual ellos constantemente tienen que dar un parte médico mensual a la ciudadanía para que ellos den cuenta de que están bien para tomar las decisiones de guía de un país. Sin embargo, en nuestro país esto realmente se presta a la decisión de cada uno de los presidentes.

En el caso de Enrique Peña Nieto, el hecho de haber solicitado información sobre el estado de salud, figuró como una afrenta contra el mismo presidente y no como una posibilidad del ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía. En el mismo sentido ocurrió con el presidente Felipe Calderón el cual, incluso, el mero hecho de cuestionar su estado de salud significó en algunos casos la censura de algunos periodistas y las restricciones a la libertad de expresión de algunas periodistas.

Creo que es importante decir que a pesar de todas estas experiencias, de hecho cuando yo participé haciendo este amparo todavía, trabajaba en Artículo 19 en 2013. Y aún hoy no ha habido una evolución sobre este tipo de cuestionamientos.

Desafortunadamente no hemos tenido la suficiente, yo diría el suficiente desarrollo dentro de los organismos garantes para poder impulsar el reconocimiento de la necesidad de que no solamente los presidentes tengan que publicar información sobre su estado de salud, sino otros gobernantes u otros funcionarios públicos, ya que existen los casos en los cuales tenemos, y tenemos algunos casos, México, los propios funcionarios públicos a sabiendas que se encuentran incapacitados para tomar protesta, para llevar a cabo las funciones de estado siguen y continúan dentro de las contiendas electorales. Y finalmente generan un impacto adverso a la economía, a la política o a la estabilidad social de un estado o bien del país.

Y quiero poner en relieve, por ejemplo, el caso de Chile de Pablo Longueira que era el candidato oficial, él era el candidato oficial, y él dice: Yo renuncio a la candidatura presidencial. Es decir, él ya estaba en el tope de la posibilidad de ser presidente de Chile, y dice: Yo renuncio porque tengo una presión y no puedo gobernar.

Es decir, qué tanto como ciudadanos requerimos de la ética de un gobernante para decirnos a los ciudadanos que no está capacitado para hacerlo.

Creo que es importante desprendernos de la lógica caudillista en la que asumimos que los presidentes no se pueden enfermar y que dejan de ser humanos al momento en el que ocupan la presidencia. Necesitamos reconocer que tan son humanos que se pueden enfermar, en ese sentido también tiene que haber mecanismos legales para una buena transición.



Desafortunadamente en México es tan necesario el acceso a la información, no solamente por lo que ya he mencionado, sino también porque no existen mecanismos claros legales para una transición adecuada en caso de que llegara haber alguna situación desafortunada en la que al jefe de Estado le llegara a pasar algo.

Muchísimas gracias.

Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias, Ana Cristina, un tema de permanente debate, interesante, polémico y de gran trascendencia lo que has planteado.

Muchas gracias.

También a todos y las panelistas les agradecemos su participación, no me queda más que cerrar este panel que se llamó “El Derecho a la Información y a la Salud”.

También agradeciendo al Pleno del INAI, en especial al comisionado Alcalá por su invitación y a todos por su participación y a quienes nos han seguido a través de las redes sociales.

Volveremos a las 12:20, según me informan los organizadores, con mi compañera comisionada Brenda Ileana Macías de la Cruz, del ITEA Aguascalientes, para moderar la mesa “Falta de Garantías en los Derechos Humanos durante el Covid”.

No olviden tuitear y seguir la discusión con el hashtag #gobiernoabierto.

Muchas gracias a todos, buena tarde.

-o0o-